



SEELLO QUARTO. AÑO  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
RENTA Y TRES

El Coronel del Rex. de milicias deste Reyno que a com-  
pañava a dho despacho, a la dha. Jui. Contodemas que pre-  
biere: y y su Mex. Viro de guerra se cumpla y guarde  
y respeto a q en observancia de dho despacho, la Juri-  
dica de esta Villa segun lo que las diligencias y asimismo sean  
Echo notoria en este ayuntamiento, y en forma, se le mandaron a  
dha. Jui. dos hombres los mismos que se pedian y pidian q  
el citado ~~del~~ papel del dho Coronel, los quales se auer-  
bueno sin darme ni justifico que a credit de dherecho  
y debora de dho dos hombres, en cuya dherecho. decretaron  
su Mex. se consulte sobre lo referido para saver lo que de-  
ba efectuarse

Asimismo se hizo notorio otro despacho de Vereda de dho  
them. de guerra. su fha en dha. Jui. a diez y siete de este  
mes en que se manda q los soldados de milicia de esta  
ayudan a la dha. Jui. yeren en ella el dia primero de Agosto  
proximo venidero para q desde alli pasen de guarnicion  
con el Regim. de este Reyno, del de arahuaca: y y su Mex.  
Viro de guerra se cumpla como se prebiere, y respeto  
a que se manifiesto q la dha. Jui. fabrica algunos  
soldados a este contingente, para prohiberlos sobre este  
particular y los demas de este asunto con dherechos, se  
zire para el dherecho Ayuntamiento para el dia dos de Agosto

